



ALCALDIA DE PASTO

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No 2509 DE 2011
(09 AGO 2011)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PMT – PLAN DE MANEJO DE TRAFICO PARA LA ADECUACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL PUENTE EN EL SECTOR CHAPULTEPEC – SALIDA AL NORTE"

Que el Secretario en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 336 de 1986 de Ley 769 de 2002 y de la Ley 1383 de Marzo de 2010

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, las normas del Código Nacional de Transito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.

Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Transito velaran por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.

Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, Las Autoridades de Transito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el transito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que la concesión DEVINAR S.A, ejecutará las obras civiles de ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE SOBRE EL RIO PASTO-SECTOR CHAPULTEPEC – SALIDA AL NORTE DE LA CIUDAD DE PASTO.

Que mediante oficio de fecha 9 de Agosto de 2011 y radiación No. 4813, La concesión DEVINAR S.A presenta ante el despacho de la STTM los documentos soportes para desarrollar el PMT e inicio de obrar en el sector Chapultepec – Salida al Norte, con la revisión y visto Bueno de los técnicos de la Subsecretaria de de Movilidad – Previa Visita técnica al Sector con los ingenieros responsables de la Obra y la presentación del Plan en planos, los cuales se ajustaron a los requerimientos técnicos y legales.

Que el PMT presentado ante la STTM se desarrollara en una sola y única etapa con duración aproximada de tres (3) Meses.

Que es deber de las Autoridades de Transito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los planes de manejo de tráfico para atender contingencias viales temporales.

Que la Secretaria de Transito y Transporte del Municipio de Pasto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el plan de manejo de trafico PMT, presentado por la concesión DEVINAR S.A, que ejecutará las obras civiles de ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE SOBRE EL RIO PASTO-SECTOR CHAPULTEPEC – SALIDA AL NORTE DE LA CIUDAD DE PASTO.



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No 2509 DE 2011

(09 AGO 2011)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PMT – PLAN DE MANEJO DE TRAFICO PARA LA ADECUACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL PUENTE EN EL SECTOR CHAPULTEPEC – SALIDA AL NORTE"

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar desde el 12 de Agosto y por el término de tres meses, la aprobación del Plan de Manejo de Trafico – PMT - en el sector Calle 12 – Av. Panamericana – Sector Chapal Salida al Sur.

ARTÍCULO TERCERO: Que la Concesión DEVINAR S.A. efectuara la Señalización de obra en el propio sitio y sobre las vías de aproximación , determinada en el Plan de Manejo de Trafico –PMT-, que se ejecutara para esta única etapa.

ARTÍCULO CUARTO:: Además de las medidas temporales contempladas en el PMT, EL CONSORCIO RM tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones especiales

- Determinar claramente la ubicación de los senderos peatonales adyacentes a los puntos de avance de las obras, facilitando el acceso a los paraderos de bus determinados en el PMT.
- Establecer el Punto de Atención a la ciudadanía para recepción de información, quejas y reclamos de la comunidad afectada.
- Ubicar los bandereros, paleteros u orientadores de tráfico en los puntos contemplados en el PMT, en los desvíos, retornos y demás puntos que se consideren necesario para garantizar el orden y la seguridad vial. Los cuales podrán Modificarse o incrementarse de acuerdo a los ajustes y avance de la obra en el Sector.
- Coordinar la ubicación, operación y funcionamiento de la señalización nocturna (reflectiva, artificial, mechones, móvil, etc.) para garantizar la seguridad en las movilizaciones vehiculares y peatonales por esa zona de la ciudad.
- Ubicar de manera permanente en el sector intervenido una grúa de tipo pesado para garantizar la movilidad vial en caso de eventuales represamientos por accidentes de tránsito o fallas mecánicas de los vehículos que transiten en uno u otro sentido.

ARTICULO QUINTO: La Secretaria de Transito y Transporte del Municipio de Pasto, efectuara revisiones en el sector con el propósito de revisar el cumplimiento de la Señalización detallada en el Plan de Manejo de Trafico – PMT -, en este mismo sentido efectuara observaciones y recomendaciones que dieran lugar para implementar o adicionar otros elementos de señalización que fueran necesarias teniendo en cuenta que los planes de manejo de trafico requieren de retroalimentación constantes para su correcto funcionamiento.

ARTÍCULO SEXTO: La concesión DEVINAR S.A deberá instalar, demarcar, retirar, borrar, reubicar o adecuar la señalización vial y de obra necesaria para el cumplimiento de lo ordenado.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez terminados los trabajos, retirará la señalización utilizada temporalmente e implementará la señalización vial definitiva, con el fin de brindar prevención y seguridad en las movilizaciones peatonales y vehiculares por esa zona de la ciudad.



ALCALDIA DE PASTO

SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

RESOLUCION No 2509 DE 2011

(09 AGO 2011)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PMT – PLAN DE MANEJO DE TRAFICO PARA LA ADECUACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL PUENTE EN EL SECTOR CHAPULTEPEC – SALIDA AL NORTE"

ARTICULO DECIMO: A través de la Subsecretaria Operativa, la Policía de Tránsito y Transporte Urbano, ejercer presencia y control vial permanente en el sector a través de Agentes de Tránsito para garantizar el orden y el respeto a las disposiciones ordenadas, orientar y regular el tránsito vehicular y evitar los riesgos de accidente

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Solicitar a la oficina de comunicaciones de DEVINAR S.A y a la oficina de comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto efectuar la difusión, comunicación y sensibilización de las disposiciones adoptadas a través del presente acto administrativo.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.


COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Pasto,

09 AGO 2011

JAVIER RECALDE MARTINEZ

Subsecretario de Movilidad con funciones de
Secretario de Tránsito y Transportes (E)

Elaboro:  Ing. Juan Manuel Escobar
Contratista Subsecretaría Movilidad

Reviso: Ana Sofía Ortiz Obando
Jefe Oficina Jurídica STTM